Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No. 057 -DPE-CGAJ-2014

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla la independencia y autonomía administrativa, financiera presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Régimen especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes"*;

Que, el artículo 88 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección"*;

Que, el artículo 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento al que deben someterse las contrataciones antes mencionadas, con sujeción al régimen de contratación directa;

Que, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, en el ámbito de la contratación pública, la atribución de *"Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición, o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultaría, ..."*, entre ellos el proceso de Régimen Especial, sin límite en el monto de la contratación;

DYR/CGAJ

Que, el Dr. Jorge Efraín Valdivieso Durán, Coordinador General Defensorial Zonal 6, mediante memorando DPE-CGDZ6-2014-0101-M de 06 de marzo de 2014, solicita a la Ing. Paulina Tello, Directora Nacional Financiera, se emita varias certificaciones presupuestarias, entre ellas la perteneciente a la cuenta de "Publicidad y Propaganda en Medios de Comunicación Masiva", código de la cuenta No. 530218, para la actividad "Realización de Procesos zonales de capacitación y difusión de DD.HH y de la Naturaleza: Subactividad.- Coordinación con comunicación y educación para la salida al aire del Programa Radial "Tiempo de Derechos";

Que, la Ing. Paulina Tello Santillán, Directora Nacional Financiera, mediante memorando No. DPE-DNF-2014-0254-M, de 07 de marzo de 2014, emite la Certificación Presupuestaria No. 165 de fecha 07 de marzo de 2014, ítem 530218 denominada Publicidad y Propaganda en Medios de Comunicación Masiva, para el cumplimiento de la subactividad: *"Coordinación con comunicación y educación para la producción del programa radial "Tiempo de Derechos", por un valor de USD 11.000,00 incluido el IVA de la Zona 6 Coordinación General Defensorial Azuay, constante en marzo 2014"*;

Que, la Abg. Alejandra Molina Santillán, Directora Nacional Administrativa encargada, mediante memorando Nro. DPE-DNA-2014-0206-M, de 10 de marzo de 2014, remite la certificación PAC No-012-DNA-2014 de 10 de marzo de 2014, la misma que es elaborada por la Ing. Maribel Pinargote, Analista 3 y autorizada por la Abg. Alejandra Molina, Directora Nacional Administrativa (E), en la que se certifica que la: *""Realización de Procesos Zonales de capacitación y difusión de DD.HH y de la naturaleza" se encuentra contemplado en el POA de Coordinación General Defensorial Zonal 6, con cargo a la partida 530218 denominada "Publicidad y Propaganda en Medios de Comunicación Masiva", por el valor de USD. 11.000,00 (Once mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA. Por lo tanto, la referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al ejercicio fiscal 2014..."*";

Que, la señora Fátima Gutiérrez Mejía, Asistente de Oficina 2 de la Coordinación General Defensorial Zonal 6, elaboró el Estudio de Mercado e Idoneidad para la Producción del Programa Radial "Tiempo de Derechos" (tercera temporada), el mismo que fue revisado por el señor Jorge Valdivieso Durán, Coordinador General Defensorial Zonal 6, en el cual consta que esa unidad ha solicitado tres propuestas a diferentes personas naturales y jurídicas para la producción del programa radial "Tiempo de Derechos" y que luego de realizar el análisis técnico y económico de cada una de las propuestas presentadas, recomienda se invite al señor Paúl Fernando Robles Flores, con RUC No. 0102538154001, debido a que su propuesta cumple con los requisitos necesarios para llevar a cabo esta producción; lo cual es aprobado por la Ing. María Belén Palacios, Coordinadora General Administrativa Financiera, con su firma inserta en el referido documento;

Que, la Lcda. Fabiola Zavala Sánchez, Analista 1, elaboró los términos de referencia para la contratación de producción del Programa Radial "Tiempo de Derechos", en los cuales se establece como presupuesto referencial el valor de USD. 9.821,43 sin IVA; los mismos que

fueron revisados por el Dr. Jorge Valdivieso, Coordinador General Defensorial Zonal 6 y aprobado por la Ing. María Belén Palacios, Coordinadora General Administrativa Financiera, con su firma inserta en el referido documento;

Que, el Dr. Jorge Efraín Valdivieso Durán, Coordinador General Defensorial Zonal 6, mediante memorando Nro. DPE-CGDZ6-2014-0173-M, de 07 de abril de 2014, solicita se disponga a quien corresponda el inicio del proceso de contratación para la producción del Programa Radial "Tiempo de Derechos", lo cual es autorizado por la Ing. María Belén Palacios, Coordinadora General Administrativa Financiera, con fecha 09 de abril de 2014, mediante nota y firma inserta en el referido memorando,

Que, la Ab. Alejandra Molina, Directora Nacional Administrativa encargada, mediante memorando No. DPE-DNA-2014-0326-M de 17 de abril de 2014, remite los pliegos del proceso de Régimen Especial signado con el código No. RE-DPE-004-2014, para la Contratación de la producción del Programa Radial "Tiempo de Derechos" tercera temporada, a fin de continuar con la promoción de los derechos humanos y de la naturaleza entre los jóvenes de 15 y 29 años y adultos entre los 30 y 40 años de edad para difundir la gestión defensorial y solicita la elaboración de la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2 numeral 3 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 89 de su Reglamento General; y, la Resolución de delegación No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial, signado con el código No.RE-DPE-004-2014 y aprobar los Pliegos del mismo, para la PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA RADIAL "TIEMPO DE DERECHOS", por el presupuesto referencial de USD $ 9.821,43 dólares más IVA, de acuerdo con los estudios, términos de referencia, Pliegos, y demás documentos que obran del proceso, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 89 del Reglamento General de la referida Ley.

Art. 2.- Autorizar se invite al señor Paúl Fernando Robles Flores, con RUC Nro.0102538154001, quien es propuesto por el Coordinador General Defensorial Zonal 6, en el Estudio de Mercado e Idoneidad para la producción del Programa Radial "Tiempo de Derechos", a fin de que presente su oferta dentro del cronograma del proceso establecido en los pliegos.

Art. 3.- Designar al Dr. Jorge Valdivieso, Coordinador General Defensorial Zonal 6, señor Roberto Noriega y señor Gabriel Casañas, para que realicen el análisis de la oferta presentada, para lo cual tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: preparar las respuestas y aclaraciones a las preguntas que se formulen dentro del proceso; abrir el sobre; solicitar la convalidación de errores, evaluar y calificar la oferta, recomendar a la máxima autoridad o a su delegado la adjudicación o declaratoria de desierto y todas las demás previstas en los Pliegos. El Acta de Calificación deberá ser aprobada por la máxima

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Autoridad de la Defensoría del Pueblo o su delegado.

Art. 4.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conjuntamente con la Invitación y Pliegos.

Art. 5.- Designar al Coordinador General Defensorial Zonal 6 de la Defensoría del Pueblo con su sede en Cuenca, ó quien haga sus veces, como Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en los Pliegos.

Art. 6.- Disponer a la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, proceda a la habilitación de la clave correspondiente del portal de compras públicas del Administrador del Contrato, para la implementación del seguimiento de ejecución contractual, establecido en el portal de compras públicas, para los fines previstos en la Resolución No. INCOP-2013-080 de 17 de enero de 2013.

Art. 7.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguense la Dirección Nacional Administrativa, el Administrador del Contrato y a los servidores encargados de la evaluación y calificación de la oferta, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, a 25 ABR 2014

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

DYR/CGAJ